



Política y medios de comunicación: un análisis desde la Constitución de 1991

CRISTIAN MAURICIO BULLA CASTRO

Magíster en Estudios Políticos. Comunicador social - periodista. Docente de tiempo completo de Comunicación de la Corporación Universitaria Minuto de Dios.

cbullacastr@uniminuto.edu.co, bullacast@yahoo.es

Resumen

En 1991, la Constitución Política de Colombia modificó los artículos relacionados con la libertad de expresión y los medios de comunicación; esto fue aprovechado por los grandes grupos con poder político para someter al principal veedor en Colombia: “los medios de comunicación”, que quedaron sometidos a una libertad de prensa mal interpretada, que permite que cualquier individuo use los medios para expresar su punto de vista, sin ninguna restricción y formación; ello tergiversa la función de los medios propuesta por Lasswell en 1976. Para el autor, la comunicación es un proceso político que se sustenta en la sociedad, y en ella realiza tres funciones: vigilancia, disminución en la diferencia de clases y transmisión del legado social. La propuesta analiza el cambio político que se



presentó en Colombia a partir de la reforma constitucional de 1991 y la pérdida de poder de los medios de comunicación como estrategia del silenciamiento social.

Palabras clave: comunicación y política, libertad de prensa, opinión pública.

Introducción

La investigación nace de la necesidad de entender el alcance de los medios de comunicación en Colombia desde la constitución de 1991, observando de manera específica de los conceptos libertad de prensa, medios de comunicación y censura por parte del Estado, también de la imposibilidad de los profesionales de la comunicación de ejercer un periodismo ético, maduro y con proyección social.

En Colombia, una sociedad saturada de problemas, conflictos, desigualdades y otras características no tan negativas y no tan alejadas de la realidad latinoamericana, los medios de comunicación han jugado un papel muy importante en el desarrollo del país; por ello, en el proceso de la investigación sobre comunicación y política, se halló suficiente información sobre los alcances de los medios en el ámbito político, social y económico y se encontró diversos documentos que permitieron esclarecer el rol fundamental de los medios en el desarrollo de las grandes sociedades modernas.

La prensa en Colombia no es distinta a la prensa de los diferentes países latinoamericanos, al igual que muchos de ellos, su relación con el



estado es conflictiva y poco armónica, pero no es de ahora, ha sido así desde que se legisló sobre los medios de comunicación para censurarlos; no es un hecho de los países en vía de desarrollo, es igual en naciones desarrolladas. Muchos de los textos escritos por diferentes teóricos como es el caso de Haroll Lasswell (1976) proponen funciones específicas a los medios de comunicación, entre las que se encuentran velar por el bienestar de las comunidades, develando de una manera u otra lo que el poder político hace con el pueblo; mantener sus tradiciones culturales y disminuir la brecha existente entre las diferentes clases sociales, funciones que quizás en Colombia y desde la constitución de 1991, no se tengan muy claras. De igual forma el aislamiento al cual son sometidos los medios de comunicación y sus profesionales han hecho de la libertad de prensa un arma de silenciamiento social como lo plantea Elizabeth Noelle-Neumann en la teoría del espiral del silencio (1977)

La delgada línea existente entre el derecho fundamental de la información (Constitución 1991) y el poder político, ha permitido que todas las propuestas investigativas expuestas por diferentes autores en torno a la función de los medios, pierden valor en nuestro país; por lo tanto, la investigación analizó de manera sucinta la relación existente entre medios de comunicación y poder político e intentó determinar la verdadera correlación entre poder mediático y poder político como elemento de control. Silvia Pellegrini indica que “Para lograr un equilibrio entre libertad e igualdad en una sociedad democrática, es necesario la voluntad política que garantice la libertad de prensa, de modo que haya un cabal



reconocimiento de la libertad de expresión y el derecho de la sociedad a informarse debidamente” (Pellegrini, 1999)

Cabe aclarar que la constitución de 1991 situó a Colombia en la modernidad política, hizo tránsito hacia el Estado, que no solo es reiterativo en su carácter social, de derecho y democrático, si no que reconoce de manera explícita los derechos fundamentales y entre ellos el derecho de la información.

Antecedente histórico

La Constitución de 1991, modificó los artículos que reglamentaban el papel de los medios de comunicación y la libertad de información, transformándola en un derecho fundamental de los ciudadanos, dejando en manos de la rama judicial el control y sanción de los medios; en boca de Enrique Maza, periodista mexicano, “la libertad de expresión es un feudo de pocos..., de los dueños del dinero y del poder político y son ellos los que determinan hacia qué lado se inclina el medio” (1999).

Se analizan dos premisa desde principios del siglo XIX, la primera plantea que todos los hombres son iguales y tienen los mismos derechos especialmente el de decidir sobre el destino de su comunidad y la segunda que los ciudadanos pueden participar en forma adecuada en la política para discernir sobre los temas cívicos que atañen a la comunidad, elegir a sus representantes políticos y participar en discusiones que permitan las libertades propias de una sociedad democrática moderna.

Desde 1776 los norteamericanos crearon la primera democracia moderna, en ella los derechos del individuo permitía la libre expresión;



posteriormente, la revolución francesa en 1789 también expresa la libertad de expresión y del desarrollo de las ideas, este ideal se expandió por toda Europa; sin embargo, para muchos la libre expresión de los intereses y de los puntos de vista de los diferentes grupos es dañino y perjudicial para las democracias y por ende todos los individuos deben someterse a los intereses colectivos por quienes ejerzan el poder, político, económico, judicial o espiritual (Melo, 2004).

Un antecedente que es necesario mencionar es la tendencia de restringir legalmente la libertad de prensa; sin embargo, en Estados Unidos la regla constitucional básica denominada “La Primera Enmienda”, prohíbe al congreso proponer y autorizar leyes que de alguna forma censuren a la prensa. En Colombia es lo contrario, en los últimos 200 años la constante es la censura a los medios, manifestándose de distintas maneras en diferentes momentos de la historia política de nuestro país.

La historia de la libertad de expresión en Colombia, posteriormente llamada libertad de prensa, tuvo sus primeros tropiezos durante la colonia, cuando la Iglesia se encargó de prohibir cualquier tipo de publicación, salvo aquellas a las que la corona y la santa inquisición autorizaran. A finales del siglo XVIII, argumentando la necesidad de la imprenta para la publicación de edictos prohibitorios se autoriza la imprenta en los territorios colonizados bajo la supervisión de los gobernantes enviados por la corona.

A partir del año de 1791 nacen en Colombia una serie de impresos de circulación periódica, el primero de ellos “El Papel Periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá”, el cual tuvo patrocinio oficial y estricta censura;



sin embargo, dio paso a otros semanarios creados por criollos reconocidos en Santafé de Bogotá quienes eludían cuidadosamente los temas de censura y de conflicto y abrían el espacio al debate público, hecho que se mantuvo hasta finales del periodo colonial. Camilo Torres manifestó que la “imprensa era el vehículo de las luces y el conducto más seguro que las puede difundir” (Memorial de Agravios, 1809). Con la traducción y posterior publicación de los Derechos Humanos en 1794, se presentó el principal y más fuerte conflicto de la época, los medios fueron cerrados hasta nueva orden y a los responsables de la publicación, Antonio Nariño y otros, fueron condenados a prisión en África por 10 años.

Libertad entre 1810–1851

Entre la independencia de Colombia (1810) y 1951 se dio paso al surgimiento de un sinnúmero de periódicos y con ello a la creación de leyes y normas para vigilarlos. En la primera constitución de Colombia que apareció en el año de 1811, *Constitución de Cundinamarca*, se reconoció la libertad de imprenta, pero mantuvo la prohibición para publicaciones obscenas o que atacaran a la iglesia, la censura se mantuvo hasta la creación de la *Constitución de Antioquia* en 1812. En la cual se establecía que el medio “Debería responder por el abuso que se haga de esta libertad en los casos determinados por la ley, entre ellos perturbar el orden y la tranquilidad comunes”, la sanción sería considerada como delito de lesa majestad por ser considerados subversivos y como tal serían castigados.

En este mismo periodo nace la *Constitución de Cúcuta* (1821), que en su artículo 156 otorga “Total” libertad de imprenta: “Todos los colombianos tienen derecho de escribir, imprimir y publicar libremente sus pen-



samientos y opiniones, sin la necesidad de examen, revisión o censura alguna a la publicación”. Sin embargo, el mismo artículo deja claro que “los que abusen de esta preciosa facultad recibirán los castigos a los que se hagan acreedores conforme a la ley”(constitución de Cúcuta, 1821), los escritos fueron calificados como subversivos, sediciosos, obscenos y libelos inflamatorios (Melo, 2004).

Libertad entre 1851 y 1886

Entre 1851 y 1886 las constituciones que aparecieron en este periodo establecieron la libertad absoluta de prensa y derogaron las normas que sobre escritos libelos existían. Entre 1853 y 1958, no hubo restricción alguna, salvo a la expresión oral que quedaba sujeta a restricciones legales. Aparecieron los términos “libertad absoluta y sin limitación alguna” lo que dio a la prensa independencia total que permitía el manejo de la información de manera indiscriminada y absolutista, (Carvajal, 2004), a tal grado que su mayor defensor Rafael Núñez afirmó que “la prensa no podría ser una tea, sino una antorcha; por ende una mensajera de la verdad y no del error y la calumnia” y en la Constitución de 1886 se estableció la libertad de prensa solo en tiempos de paz y señaló su responsabilidad cuando “atente contra la honra de las personas, el orden social y la tranquilidad pública” e introdujo la posibilidad de sanciones penales; no obstante, el presidente Núñez no quedó contento con lo que había quedado en la constitución de 1886 a pesar de un artículo transitorio que otorga el poder al gobierno de prevenir y reprimir el abuso de la prensa y confinar a los periodistas a determinados sitios del país, con la posibilidad de ser exiliados o desterrados.



La persecución a la prensa

En los años comprendidos entre 1949 y 1957 la presión contra los medios se hizo más fuerte y la libertad de prensa, que había regido hasta antes de 1949, se interrumpió cuando el presidente de la época Mariano Ospina Pérez, decretó la censura previa a los medios de comunicación. Esta censura se prolongó hasta 1957 cuando la junta militar de 1953 ordenó el cierre de varios medios entre los cuales se encontraron el Tiempo y El Espectador.

La censura de la época no es muy diferente a lo que vemos hoy en día (Carvajal, 2004); sin embargo, los medios de comunicación se han comprometido a manejar la información, bajo la figura de Autocensura, con el cual se pretende dar una información regulada, en donde los mismos medios medien entre lo que se debe decir, como se debe decir y cuando se debe decir.

La Constitución de 1991 consagró explícitamente la libertad de expresión y el derecho a la información. El artículo 20 garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones, de informar y de recibir información veraz e imparcial y de fundar medios masivos de comunicación, estos son libres y tienen responsabilidad social, garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad y “No habrá censura”.

Se argumenta que no existe la persecución a la prensa en Colombia, y desde la constitución del 91 es así, el control de los medios quedó en manos de la rama judicial en el momento en que el estado determina que es un derecho fundamental y por ello es la Corte Constitucional la



que dirime la violación de este derecho a los demás. Sumado a esto el ataque a los medios de comunicación por parte de grupos violentos, narcotráfico, paramilitarismo, guerrilleros, entre otros, ha hecho que la prensa en Colombia no sea libre.

Marco teórico

La investigación analiza el cambio que se ha presentado en los medios de comunicación, en sus estructuras y el papel de los mismos desde la reforma constitucional de 1991, la propuesta realizada desde diversas teorías políticas y de comunicación política, principalmente la espiral del silencio, la agenda Setting y la Constitución política de 1991 para lo cual se evidencia cómo el discurso en los medios ha dado paso a prácticas comerciales convirtiéndose en un discurso más grotesco y sin contenido, tanto en lo político como en lo social.

La historia jurídica de Colombia enseña el respeto que ha tenido sobre la libertad de prensa mediante las distintas constituciones nacionales, leyes de la república y decretos reglamentarios con algunas excepciones de censuras registradas, como sostiene Elker Buitrago López, en su obra *Manual Jurídico de las Comunicaciones*.

La libertad de Prensa en Colombia, empieza el 4 de agosto de 1794, con Don Antonio Nariño y la publicación de la Declaración de los derechos del Hombre en su imprenta “La Patriótica” y Don Camilo Torres, con su escrito “El Memorial de Agravios” en 1809, quien defendió con su más noble estilo la libertad de prensa. Se ve cada uno de los temas clave, el desarrollo y alcance que se pretende de cada uno de ellos:



Constitución Política de Colombia de 1991: La Constitución Política de 1991 es denominada como la constitución de los derechos, consagra y reconoce no solo los derechos fundamentales, sino los derechos económicos y sociales clásicos de un estado social de derecho, se analiza principalmente los Artículos 15, 20, 26 y 73.

Constitución Política de Colombia de 1886: La Constitución de 1886 duró por más de cien años y salvo algunas modificaciones, producto de ciertas circunstancias que obligaron a esas reformas, se mantuvo como la más antigua del continente. Los derechos giraban en torno a los derechos expresados en la Revolución Francesa. Y se analizan los artículos 20 y 73.

Ley 51 de 1957: Ley de protección al ejercicio de la profesión del periodismo, estableciendo derechos y deberes de los mismos.

Derecho a la información: Urioste, F, (2008). Derecho de la Información, Ed. IB de F, Argentina, Plantea el reconocimiento de los pueblos de autodeterminarse dentro del catálogo de los derechos humanos incorporándose como una alternativa para la generación de la diversidad en el manejo de la información y su libertad de seleccionar, no el adoctrinamiento político ni mediático, sino el que le permita fundamentarse dentro de una sociedad que le respete sus principios básicos.

Opinión pública: Noelle-Neumann, E. (1977), La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social, Ed. Paidós. Partiendo de la firme teoría de que la opinión pública es una forma de control social, analiza la historia de la opinión pública, la comprensión del comportamiento de los votantes en general, y el esclarecimiento de las relaciones entre el hombre moderno y los medios de comunicación.



Política y comunicación: *Carvajal, A. (2004). Los Periodistas y el derecho a la información en Colombia* hace una presentación de las implicaciones legales en los medios de comunicación, como han sido la observancia de las normas jurídicas que los rige en un contexto histórico desde la constitución de 1886 hasta la reforma constitucional de 1991.

Metodología

La metodología para el desarrollo de la investigación es de tipo cualitativo en donde se confrontan los hechos de la historia política de Colombia reflejada en las constituciones que antecedieron a la de 1991. Se definen términos y conceptos en los que se centra el estudio, entre ellos el concepto de poder, de política, de opinión pública, de libertad, de libre expresión y del análisis de la propuesta teórica de Elizabeth Noelle-Neuman especialmente la espiral del silencio, en donde plantea el aislamiento y señalamiento al individuo por parte de los medios de comunicación y la política.

En este trabajo se analizará la relación entre medios de comunicación y política, en el marco del concepto constitucional “libre expresión”, incluye el estudio de los once principios de la propaganda Nazi aplicados por Joseph Goebbels en el manejo de la información durante la segunda guerra mundial y aplicados en el manejo de la información política en Colombia.



Hallazgos

Los medios de comunicación carecen de instrumentos legales que les conceda una verdadera libertad de prensa, sin restricciones o presiones ilegales del Estado, presiones y formas de violencia privadas contra los periódicos y los periodistas.

La constitución de 1991 no es un instrumento que garantice el libre desarrollo de la libertad de prensa.

No existe una agremiación de profesionales en comunicación ni la voluntad de crearla, que permita defender los derechos de los comunicadores, la libertad de prensa y la verdadera autocensura.

La constitución generaliza la libertad de expresión a un grado tal que cualquiera puede ejercer el periodismo con las consecuencias que esto trae para el medio, la libertad de prensa y el desarrollo profesional.

Discusiones

Si bien los hallazgos no fueron los más alentadores, se puede a partir de ellos determinar dos elementos de discusión; por un lado, los medios de comunicación en su lucha por mantenerse vivos, no han generado estrategias distintas a la sumisión ante los grandes monopolios empresariales, “Quien es dueño del poder económico, es dueño del cuarto poder”. Por otro lado, la falta de voluntad de aquellos líderes de medios por crear iniciativas que sirvan para el fortalecimiento de una asociación que vele por la libertad de prensa y de los que a diario la defiende y la luchan. Hacer entrar en razón a los comunicadores es difícil, cada uno de ellos se encierra en su mundo y se defiende de sus enemigos; por ende la parte



experiencial tomada desde la entrevista como instrumento de recolección de datos ha sido la mayor dificultad de la investigación.

La respuesta a la pregunta origen de la investigación, termina siendo un “sí” a la legitimidad de la información, por la censura creada a partir de la constitución de 1991, que ha disminuido la credibilidad en los medios.

Conclusiones

Los gobiernos de turno siempre intentaran mantener a los medios de comunicación bajo su poder, pues es así como silencian al veedor de su gestión, lo harán por las buenas o por las malas, con censura desde la constitución o desde las leyes o por medios económicos como la publicidad y las dádivas. La Proyección de la investigación, apunta a continuar con la construcción y gestión del proyecto de ley que permita la creación de la Colegiatura Nacional para el Comunicador Social y el Periodista, que protegerá a los comunicadores.

Referencias

- Alfaro, R. (2005). *Comunicación y política en una democracia ética por construir*. Lima. Carvajal, A. (2004). *Los periodistas y el derecho a la información en Colombia*. Medellín: UdeA.
- Melo, J. (2004). *La libertad de prensa en Colombia: su pasado y sus perspectivas actuales*. Bogotá.
- Menéndez, M. (2009). *Políticas y medios de comunicación*. Buenos Aires: La Crujía.



- Noelle-Neumann, E. (1977). *La espiral del silencio. Opinión pública: Nuestra piel social*. Madrid: Paidós.
- Pellegrini, S. (1999). *Medios de comunicación, poder político y Democracia*. Editorial LOM.
- Reyes, F. (2011). *Diálogo académico: comunicación, medios y sociedad política en Colombia*. Bogotá: CPAG.
- Urioste, F. (2008). *Derechos de la Información*. Buenos aires: IB de F.